

**DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA****EXTRACTO de la Orden VMV/1051/2017, de 5 de julio, por la que se convocan tres becas de formación en el Instituto Geográfico de Aragón.**

BDNS (Identif.): 355138.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8.^a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Instituto Geográfico de Aragón (www.aragon.es/igear).

Primero.— Beneficiarios:

Podrán participar en la convocatoria objeto de la presente orden aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos previstos en el artículo 2 de la Orden VMV/1481/2016, de 4 de octubre.

- a) Poseer la nacionalidad española o la de algún otro Estado miembro de la Unión Europea. En el caso de candidatos extranjeros será necesario que el solicitante posea un dominio completo del idioma español, circunstancia que será comprobada por la Comisión de Valoración mediante entrevista personal.
- b) Haber obtenido un título de grado o licenciatura, Máster o Doctor, en función de la beca a la que se opte, conforme a la anterior Ordenación de enseñanzas universitarias, y de conformidad con lo señalado en el anexo a la presente orden. El título deberá ser oficial en todo el territorio nacional o, en el caso de haberse obtenido con arreglo a enseñanzas oficiales en el extranjero, deberá estar homologado a un título oficial español.
- c) No haber disfrutado con anterioridad de una beca con el mismo objeto financiada por el Gobierno de Aragón, por un plazo superior a seis meses.
- d) No estar incurso en ninguna de las exclusiones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) No haber transcurrido más de cinco años entre la obtención de la titulación universitaria indicada en la letra b) del presente apartado y el comienzo del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo.— Objeto:

La convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de tres becas de formación en materia de Geodesia y Cartografía, con destino en el Instituto Geográfico de Aragón, de la Dirección General de Ordenación del Territorio.

El objeto de las mismas es formar a futuros profesionales en el uso de las herramientas específicas utilizadas en las materias objeto de las becas de esta convocatoria.

Tercero.— Bases reguladoras:

Orden VMV/1481/2016, de 4 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en el Instituto Geográfico de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 210, de 31 de octubre de 2016).

Cuarto.— Cuantía:

Las becas estarán dotadas con una cuantía de doce mil euros anuales cada una y su importe se abonará por mensualidades vencidas a razón de 1.000 euros mensuales, en forma proporcional al tiempo efectivo de disfrute de la beca.

Los gastos originados se financiarán en su totalidad con cargo a la aplicación presupuestaria 13020/1253/480441/91002 del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 5 de julio de 2017.— El Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, José Luis Soro Domingo.